



**RESOLUCIÓN No.20260128
DEL 21-01-2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2026 EN LA IUE”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo del Consejo Académico 20250019 del 19 de noviembre de 2025 quedó establecido el calendario académico para el año 2026 de la Institución.
2. En dicho acuerdo, el artículo segundo, otorga facultades al Rector (a) de la Institución Universitaria de Envigado para realizar los cambios pertinentes a dicho calendario académico, mediante resolución rectoral motivada.
3. Desde la Vicerrectoría de Docencia y en acompañamiento del Asesor de Regionalización, se propone realizar una segunda convocatoria en los siguientes programas: *Tecnología en Gestión Ambiental, Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios, Tecnología Desarrollo de Software e Infraestructura*. Además, se presentó la opción de generar una segunda convocatoria para el programa de *Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en modalidad virtual*, en búsqueda de brindarle y garantizarle el acceso a la educación a los aspirantes del municipio de Envigado y cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Educación Nacional al momento de otorgar recursos a la IUE en los programas de PIC-ET y PIC-CO.
4. Así mismo, el profesional de Posgrados, refiere la necesidad de modificar el calendario académico para los programas de posgrados, buscando así, que los programas cuenten con un mayor número de admitidos, toda vez que, se pudo evidenciar que hay programas que no cuentan con el número mínimo



de estudiantes para apertura las cohortes respectivas. En ese sentido, es necesario modificar fecha de inscripción, admisión y pago.

5. La modificación referida no cambia el contenido de los programas ofertados para el 2026-1.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo del Consejo Académico N° 20250019 del 19 de noviembre de 2025, en lo relacionado con el cronograma académico correspondiente al periodo académico 2026-1, para los programas de posgrados (Especializaciones, Maestrías Y Doctorado), de acuerdo con la parte motiva, en consecuencia, los cambios del calendario académico son los siguientes:

Inscripciones y entrevistas: Hasta el 29 de enero.

Pagos de matrícula: Hasta el 2 de febrero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo del Consejo Académico N° 20250019 del 19 de noviembre de 2025, en lo relacionado con el cronograma académico correspondiente al periodo académico 2026-1 para los programas de Tecnología en Gestión Ambiental, Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios, Tecnología Desarrollo de Software e Infraestructura y Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de acuerdo con la parte motiva, en consecuencia, los cambios del calendario académico son los siguientes:

Inscripciones hasta el 6 de febrero

Prueba de admisión: 13 de febrero

Los resultados de admisión se entregarán posterior a la segunda convocatoria (después del 16 de febrero a través de las redes sociales y la página web).



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución modificatoria es parte integral del Acuerdo del Consejo Académico N° 20250019 del 19 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

Dado en el Municipio de Envigado, **21-01-2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
JEFE DE OFICINA
OFICINA ADMISIONES Y REGISTRO


Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA